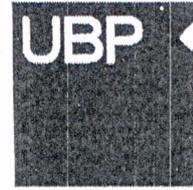




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **13793**
Ushuaia, **03 ABR 2019**
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

Vicerrectoría SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA
UNIVERSIDAD BLAS PASCAL

En la Ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de marzo de 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, WALTER CLAUDIO VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en Av. San Martín 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL, representada en este acto por el DR. JOSÉ ALEJANDRO CONSIGLI, D.N.I. N° 11.194.377, en su condición de RECTOR, con domicilio legal en Av. Donato Álvarez N° 380 de la localidad de Argüello, Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, convienen en celebrar el presente CONVENIO que tiene como objetivo favorecer el acceso de los empleados de LA MUNICIPALIDAD a la capacitación o especialización por medio de las ofertas educativas de LA UNIVERSIDAD, y que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición de los empleados de LA MUNICIPALIDAD, su oferta educativa On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi presencial), correspondiente a las Carreras de Grado, Ciclos de Licenciatura, Tecnicaturas Universitarias, Cursos, Diplomaturas y Posgrados con beneficios especiales en los aranceles y por el tiempo de vigencia del presente Convenio.

SEGUNDA: Que a los fines de lograr el objetivo expuesto precedentemente, LA UNIVERSIDAD bonificará el 10% de los aranceles mensuales de la oferta educativa en la modalidad On Campus (presencial), Online (distancia) y Blended (semi presencial) que deseen tomar los empleados de LA MUNICIPALIDAD y los interesados de la familia nuclear de los empleados.

En el caso de las carreras Licenciatura en Administración, Abogacía, Maestría en Dirección y Gestión de Organizaciones y Diplomatura en Smart Cities se bonificará un 10% adicional al 10% general acordado en los aranceles mensuales en la oferta educativa. De este modo se otorga un beneficio excepcional del 20 % de bonificación en los aranceles mensuales de las carreras Licenciatura en Administración, Abogacía, Maestría en Dirección y Gestión de Organizaciones y Diplomatura en Smart Cities que deseen tomar los empleados de LA MUNICIPALIDAD y los



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
Republica Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 13793
Ushuaia, 05/05/2011
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antorcha N° 3417
Administrativa Leg. N° 21
D.L. y D.G. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

interesados de la familia nuclear de los empleados. Este beneficio no es acumulable con ninguna otra bonificación que ofrezca LA UNIVERSIDAD.-----

TERCERA: Los beneficiarios directos de este Convenio tendrán la misma categoría que el resto de los alumnos de LA UNIVERSIDAD, pudiendo acceder a los mismos tanto a través de LA UNIVERSIDAD como de los Centros de Educación a Distancia (CED'S) en caso de los servicios de educación a distancia.-----

CUARTA: Para acreditar efectivamente la condición de empleado de LA MUNICIPALIDAD, el interesado deberá presentar junto con su solicitud de inscripción, un "certificado" expedido por la misma. En caso de tratarse de un familiar directo del empleado, el interesado deberá adjuntar al "certificado" del empleado de LA MUNICIPALIDAD una copia de la libreta de familia, en caso de tratarse de esposo/a, padre y madre; y la libreta de familia y partida de nacimiento en caso de tratarse de hijo y hermano. En todos los casos se deberá cumplimentar con los requisitos académicos que solicita LA UNIVERSIDAD a los interesados para acceder a la condición de alumnos.-----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD conserva el derecho de eliminar la bonificación otorgada a LA MUNICIPALIDAD, en caso de que su empleado de referencia haya dejado de pertenecer a LA MUNICIPALIDAD, o que el beneficiado hubiera perdido la regularidad o abandonado los estudios que se encontraba cursando en LA UNIVERSIDAD, o que algunas de las partes manifieste expresamente la caducidad del presente Convenio, o por finalización del plazo de vigencia acordado por las partes.-----

SEXTA: El presente Convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, pudiendo LA UNIVERSIDAD firmar convenios similares con otras instituciones, tanto LA MUNICIPALIDAD con otras instituciones educativas.-----

SÉPTIMA: Las partes declaran ser independientes, no existiendo ningún otro vínculo entre las mismas que el derivado del presente Convenio. Por ello, ningún acto, hecho o circunstancia se entenderá como vínculo entre las partes que pudieran hacer presumir la existencia de una sociedad, o relación de controlada y/o controlante y/o dependiente entre una y la otra.-----

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° **13793**
Ushuaia, **03 ABR 2019**
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 743
D.L.T. y D.E. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



OCTAVA: El presente Convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año, con renovación automática y sucesiva con idénticos plazos, y/o hasta que alguna de las partes manifieste su voluntad de dar por rescindido anticipadamente el acuerdo, debiendo en su caso notificar a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a la fecha de rescisión dispuesta.-----

NOVENA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes dejan constituido los domicilios consignados en el acápite, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y su ratificación, los representantes de LA MUNICIPALIDAD y de LA UNIVERSIDAD, firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2019-----

WALTER VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

DR. JOSÉ ALEJANDRO CONSIGLI
Rector
Universidad Blas Pascal